DISPOSICIÓN N° 467/2026
NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 6142-M-2026, Ordenanza Nº 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 02 de agosto de 2026 el Sr. Maripe Martin Roberto DNI Nº 25.308.964, con domicilio en calle Zufiria 1760 del Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 061 de la cual es titular, en favor del Sr. Palma Jorge Ezequiel DNI Nº 40.614.403, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, corresponde informar que mediante Disposición Nº 450/2026 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 061, por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 31 de mayo de 2030;

Ab. GISELA A. [illegible]
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

neuquén capital

Que mediante Acta de constatación Nº 014588 de fecha 18 de septiembre de 2026 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el área de Habilitaciones de Taxis y Remis, mediante Pase N° 238/26 informa que el adquirente dio cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza N° 12703;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de remis identificada ---------- con el Nº 061, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **MARIPE MARTIN ROBERTO DNI Nº 25.308.964;** a favor del Sr. **PALMA JORGE EZEQUIEL DNI Nº 40.614.403,** con domicilio en calle Intendente Carro N° 645 del Barrio Centro Sur de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la ---------- Ordenanza Nº 12703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 31 de mayo de 2030.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

Ab. GISELLA A. MERCAU
Dir. Gral. Legal y Técnica
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOZA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén